

VISTO:

El Expte. **B-143-07 BLOQUE RADICAL INDEPENDIENTE** Proyecto de Resolución Ref.: Creación del Centro Deportivo en el barrio 82 viviendas.-

FUNDAMENTOS

En el mes de abril del año 2000 por se presenta un proyecto de Comunicación solicitando la creación de un Centro Deportivo Comunitario en el Barrio 82 viviendas. El 11 de Junio la Comisión de Presupuesto y Cuentas de H.C.D. gira el Exp. Para que la Secretaría de Acción Social emita opinión al respecto. El por entonces Secretario de Gobierno Dr. Luis Sued, gira el Exp. A la Secretaría de Acción Social en Julio del 2000. En el mes de Agosto del mismo año el Sr. Director de Deportes Informa: "que el barrio consta de un espacio verde destinado a la recreación comunitaria y a la necesidad de ofrecer un lugar de encuentro a los miembros de la comunidad barrial para desarrollar el sentido de pertenencia del mismo, esta dirección propone como primer paso la construcción de un playón deportivo de hormigón fratachado, alisado" y da una serie de especificaciones técnicas respecto de la dimensión del mismo, termina diciendo que debería colocarse: "tablero de básquetbol con arco de baby fútbol incorporado. Dichas dimensiones permiten la demarcación de una cancha de básquetbol y/o baby fútbol y una de voleibol".

El 31 de agosto el exp. Regresa al H.C.D., sin más informes.

La comisión del H.C.D. al no tener los datos suficientes lo gira nuevamente al D.E. a la secretaria de Obras y Servicio Publicas para que informe si es factible lo propuesto por el Director de Deportes, con fecha 6 de septiembre del 2000.-

En Octubre del 2000 la Dirección de Catastro informa: ".....el predio del complejo 82 viviendas se encuentra sin subdividir es decir que se desconoce hasta tanto la nomenclatura definitiva que se le asignará, el mismo es circundado por las calles: **Coronel Arnold al norte, Cpto. Silva al Este, y Gral. Richieri al Sur, entre Patrone y Santa Cruz, nomenclatura de origen según plano 82-45-85, Circ. II - Sección C - Chacra144 -Fracción I - Parcelas 4b, 4c, 4d, y 4e - Partidas 62350, 3105, 32651, y 32652,** se tiene conocimiento que la municipalidad e scrituró a su favor, hasta la fecha no se ha decepcionado en esta oficina el tramite pertinente para su registro, consultado el Registro Patrimonial no se obtuvo respuesta, se eleva a sus efectos".

E 16 de Noviembre del 2000 la Dirección de Procuración informa que "corresponde al Registro Patrimonial llevar el control de las escrituraciones a favor del Municipio".

El 21 de Noviembre por fin el Registro Patrimonial Informa: "...las partidas de las 82 viviendas están escrituradas a nombre de la Municipalidad de Pergamino" e informa los números correspondientes; en tanto dice: "Con respecto al **área verde que correspondía a la partida 62352 parcela 4e,** no está incorporada a la escritura que este departamento tiene en su poder" y adjunta copia para que la Dirección de Catastro si quiere, actualice su registro. Cabe destacar que en este acto se adjunta el acta notarial para que la Dirección de Catastro tome nota de la escritura que tiene fecha 7 de Mayo del 1993.-

El por entonces Secretario Ing. Ledesma gira los actuados a Dirección de Catastro, para que esta área tome nota de la escrituración y la Dirección de Catastro informa que: "se toma razón de la compra efectuada y que obra en fs.13. Con respecto a la parcela 4e figura como espacio verde por lo tanto no fue escriturado", 1 de diciembre del 2000.

EL 12 de diciembre del mismo año el Director de tierras informa: ".....la creación de un centro deportivo comunitario es compatible con la reserva de espacio asignado en el predio en el que se emplazan las 82 viviendas unifamiliares citadas."

El **12 de marzo del 2003,** continua su peregrinar el expediente luego de descansar mas de dos años, y en esta oportunidad el Secretario de Obras y Servicios Públicos dice: ".....actualmente se está tramitando la subdivisión del Barrio de referencia, con lo cual se contará con la nomenclatura catastral definitiva, gírese a la Dirección de

Catastro a los efectos de mantener en reserva hasta tanto se regularice dicha situación, oportunidad en que se evaluará el objeto de este expediente”, triste destino el de este expediente, descansar.

El 28 de julio del 2003, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que fue aprobado el plano de mensura y división correspondiente al Barrio de referencia y que se ha cedido la manzana 144w - parcela 6, por lo que le corre traslado a la Secretaría de Planeamiento Urbano para que elabore el proyecto según las especificaciones que el Director de Deporte hiciera 2 años antes.

Desde entonces el citado expediente se encuentra “descansando” por mas de cuatro años(una gestión), en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el agravante que en los últimos meses al intentar “despertarlo”, se nos respondió que se encuentra extraviado.

Los vecinos del Barrio 82 viviendas después de casi “8 años”, siguen esperando.....-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Destínese, la Manzana 144w - Parcela 6, a la construcción de un ----- Playón Deportivo Comunitario.-

ARTICULO 2°.- Se realizará en un plazo de 30 treinta días, a partir de sanción de la ----- presente el Proyecto correspondiente. Teniendo en cuenta las especificaciones que constan en el exp. B- 59- 00 / H- 2941-00, a fojas 7.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

Pergamino, 14 de noviembre de 2007

RESOLUCION N° 1716/07

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino